



Código: PGI-DQB-01	Referencia: ISO 14001:2015 – 6.1.3, 8.1	Revisión: 03	Página: 1 de 7
------------------------------	---	------------------------	--------------------------

CONTROL OPERACIONAL RESIDUOS PELIGROSOS

1. OBJETIVO.

Gestionar la recolección, transporte, almacenamiento temporal y se asegura de su disposición final de los residuos peligrosos (RP), para cumplir con los requisitos legales en materia ambiental.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todas las actividades u operaciones desarrolladas en el Tecnológico de La Laguna que generen residuos peligrosos.

3. POLÍTICAS.

- 3.1. La Dirección del plantel asegura el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los residuos peligrosos generados en el ITL.
- 3.2 La Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental verifica que se cumpla con el manejo de residuos peligrosos.
- 3.3 El (la) Encargado(a) del programa de manejo integral de residuos peligrosos y manejo especial planea, ejecuta y controla las acciones del manejo de residuos peligrosos.
- 3.4 Sólo proveedores de servicio de transporte y disposición final autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dará el servicio para el manejo de residuos peligrosos a la institución.
- 3.5. El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier residuo peligroso generado durante las actividades del servicio.
- 3.6 La Dirección define a él (la) encargado(a) del programa de manejo integral de residuos peligrosos.

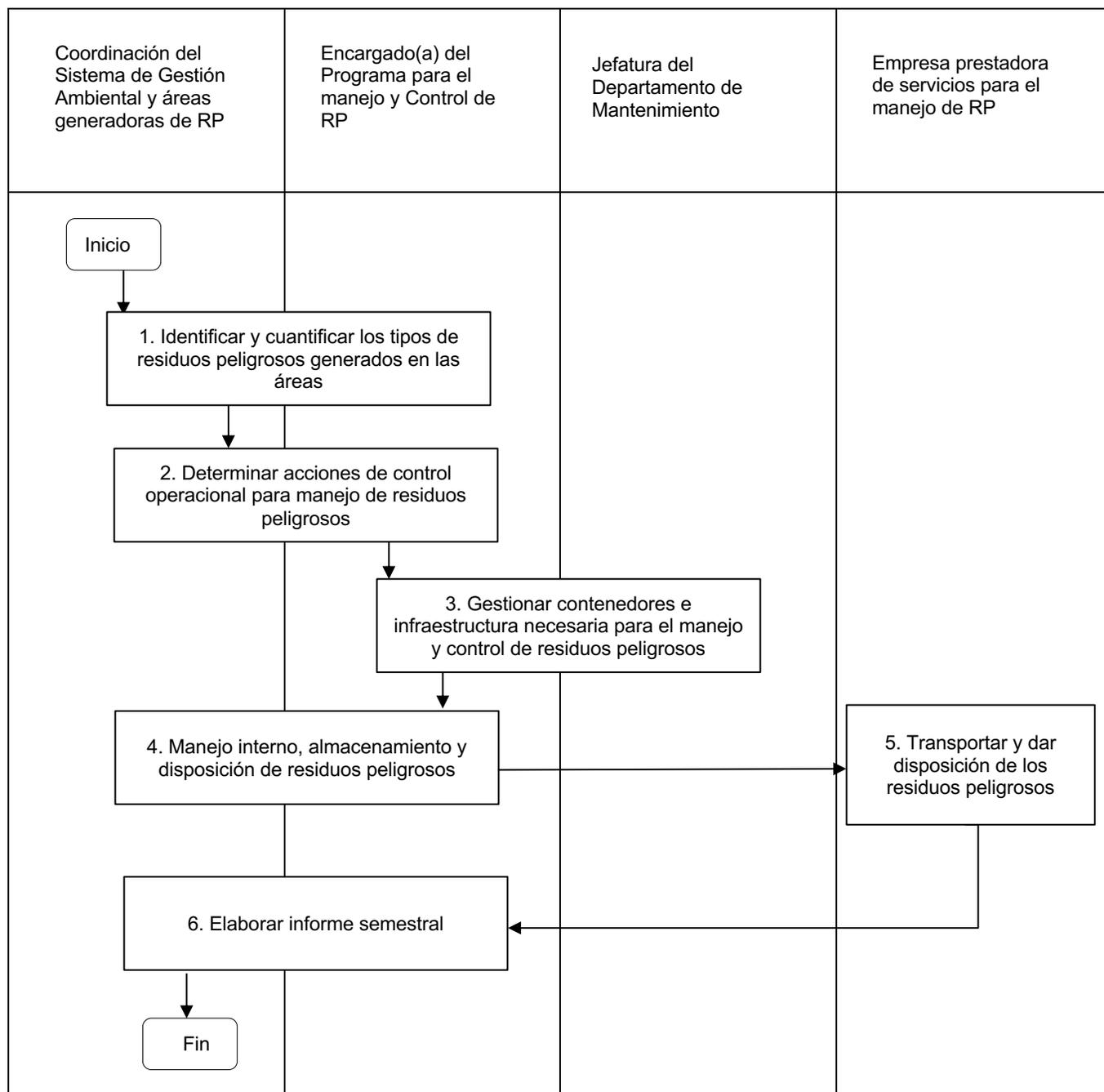
4. DEFINICIONES.

- 4.1. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna característica de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados, cuando se transfieren a otro sitio.
- 4.2. **CRETIB.** Es el acrónimo de clasificación de características a identificar en los residuos peligrosos y que significa: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-infeccioso.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental	Encargado(a) del SGI	Subdirección Académica

- 4.3. **Acopio.** La acción de reunir residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.
- 4.4. **Almacenamiento.** Retención temporal de los residuos en lugares propicios para prevenir daños al ambiente, los recursos naturales y a la salud de la población, en tanto sean reutilizados, reciclados, tratados para su aprovechamiento o disposición final.
- 4.5. **Recolección.** Acción de recoger residuos para ser transportados o trasladados a otras áreas o instalaciones para su manejo integral.
- 4.6. **Bitácora.** Registro escrito o por medio electrónico para llevar el control de manejo integral y el destino final de los residuos peligrosos.
- 4.7. **Disposición final.** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos peligrosos en sitios de disposición final, cuyo objetivo sea prevenir su liberación al ambiente y las consecuencias afectaciones a la salud de la población, a los ecosistemas y sus elementos.
- 4.8. **Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.** Documento en el cual se registran las actividades de manejo de residuos peligrosos, que deben elaborar y conservar los generadores y en su caso, las y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos.
- 4.9. **Contratista externo.** Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Laguna.

5. PROCESOS.



6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Etapa	Descripción de la actividad	Responsable
1- Identificar y cuantificar los tipos de residuos peligrosos generados en las áreas.	1.1 Identifica las áreas y las actividades generadoras de residuos peligrosos y registrar en el formato registro y control de residuos peligrosos RGI-DQB-01 . 1.2 Clasifica y registra el tipo de residuos de acuerdo a los criterios CRETIB (NOM-052-SEMARNAT-2005/ NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), el tipo de residuo 1.3 Cuantificar los residuos peligrosos generados 1.4 Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al residuo peligroso (en caso de hacerlo) 1.5 Indicar si es residuo peligroso, para disposición final adecuada.	Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental Áreas generadoras de RP Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.
2. Determinar acciones de control operacional para el manejo de residuos peligrosos	2.1 Determinar actividades para el control operacional de residuos peligrosos, utilizar el formato actividades de control operacional RGI-DQB-04 .	Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental. Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.
3. Instalar contenedores e infraestructura necesaria para residuos peligrosos.	3.1 Instalar contenedores para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en las áreas. 3.2 El almacén temporal de residuos peligrosos debe contar con las especificaciones legales correspondientes.	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos. Jefatura del Departamento de Mantenimiento de Equipo.
4. Manejo interno, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.	4.1 Las áreas generadoras de residuos peligrosos solicitan, al Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos la recolección y traslado del residuo, al almacén temporal de residuos peligrosos. 4.2 Los residuos se pesan y se anotan, en el formato registro de entrada y salida de residuos peligrosos en almacén temporal RGI-DQB-02 . 4.3 Los residuos peligrosos se almacenan durante un periodo no mayor de seis	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.

	<p>meses, a excepción de los residuos biológico-infecciosos, los cuales no se deben almacenar por más de 30 días.</p> <p>44 Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los residuos peligrosos, para neutralizar sus efectos; en caso contrario, negociar con empresas transportadoras de residuos peligrosos (quien deberá contar con registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales).</p> <p>45 Solicitar el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligroso al finalizar el semestre. Con excepción de los residuos biológico-infecciosos, pues su disposición es de manera mensual.</p> <p>46 Registrar la salida de residuos peligrosos por parte del transportista en el formato registro de entrada y salida de residuos peligrosos en almacén temporal.</p>	
5. Transportar y dar disposición a los residuos peligrosos.	<p>5.1 Recoger, transportar y dar disposición final a los residuos peligrosos generados por la institución.</p> <p>5.2 La empresa prestadora del servicio tiene un lapso de 30 días para regresar a la Institución el manifiesto original sellado por el destinatario final que asegura dicha disposición.</p>	Empresa prestadora de servicios para el manejo de residuos peligrosos
6. Elaborar informe semestral	<p>6.1 Cada seis meses se elabora un reporte en el formato informe semestral de residuos peligrosos RGI-DQB-03, donde se especifica la cantidad generada de cada tipo de residuo.</p> <p>6.2 Cada seis meses se elabora el informe semestral del impacto de las actividades de control operacional RGI-DQB-05.</p>	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.

7. REFERENCIAS.

NOM-052-SEMARNAT–2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos- infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-054-SEMARNAT–1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 28 de enero del 2011.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada DOF 19-06-2007

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 30-11-2006

Reglamento de la Ley para la prevención y Gestión Integral de Residuos para el estado de Coahuila de Zaragoza.

8. REGISTROS.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro
Registro y control de residuos peligrosos.	5 años	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.	RGI-DQB-01
Registro de Entrada y Salida de Residuos Peligrosos en Almacén Temporal.	5 años	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.	RGI-DQB-02
Informe Semestral	5 años	Encargado(a) del programa de manejo y control de residuos peligrosos.	RGI-DQB-03
Actividades de control operacional	1 año	Encargado(a) del programa de manejo de control de residuos peligrosos.	RGI-DQB-04
Informe control operacional.	1 año	Encargado(a) del programa de manejo de control de residuos peligrosos.	RGI-DQB-05
Manifiesto de entrega, transporte y recepción de RP.	10 años	Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental	N/A

9. HISTORIAL.

Nivel Anterior	Nivel Actual	Fecha de Revisión	Modificación
00	00	12 febrero 2016	Elaborado por primera vez
00	01	26 enero 2018	Se utiliza lenguaje incluyente y se actualiza formato RGI-DQB-02 Registro de entrada y salida de residuos peligrosos en almacén.
01	02	12 marzo 2023	Se agrega la política 3.6, Se sustituye el concepto de RD por encargado(a) del SGI
02	03	29 enero 2024	Se sustituye el Líder del programa por Encargado(a) del programa. Se cambian códigos a los siguientes registros: RGI-DME-08 por RGI-DQB-04 RGI-DME-09 por RGI-DQB-05